JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 **2021 00336** 00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante¹, el Juzgado **ORDENA** que para llevar a cabo la diligencia ordenada en el ordinal tercero del proveído emitido en octubre 9 hogaño, de conformidad con el art. 38 del C.G.P., se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o Juzgados Civiles Municipales -Reparto, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia.

Al efecto la parte interesada deberá suministrar ante el comisionado al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula y tarjeta profesional de las partes y sus apoderados, así como el teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado de los mismos. Las autoridades administrativas comisionadas tendrán la facultad de subcomisionar.

Por Secretaría, líbrese el despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

2

¹ Archivo digital "17SolicitudDsepachoComisorio".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eeb98e89e461d28034831c3c2764b5a0f639706a0d552977209ada06d11d554**Documento generado en 29/03/2022 06:25:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica